



ACR Agencia Colombiana
para la Reintegración



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**INFORME
PROCESO TRANSITORIO DE REINCORPORACIÓN A LA VIDA CIVIL
INDULTADOS FARC**

28 de enero de 2016

DOCTOR(A):

MARÍA LORENA GUTIÉRREZ
Ministra de Presidencia

HUMBERTO DE LA CALLE
Negociador Jefe de Gobierno

SERGIO JARAMILLO CARO
Alto Comisionado para la Paz

Cordial saludo,

Con el fin de mantenerlos informados respecto al desarrollo del proceso transitorio de reincorporación a la vida civil que se viene adelantado con treinta (30) indultados de las FARC, a continuación les presentamos un resumen de lo avanzando hasta la fecha:

PREPARACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DE LA ACR PARA UN NUEVO PROCESO

La Agencia Colombiana para la Reintegración (ACR) se ha venido preparando para un posible ingreso de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP) a un proceso de Reincorporación.

En diciembre 12 del año inmediatamente anterior la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP), le indica a la ACR, la decisión del Gobierno Nacional de otorgar indultos a personas privadas de la libertad condenadas por el delito de rebelión que pertenecen a las FARC-EP; para lo cual la entidad debía diseñar un proceso de reincorporación para las personas beneficiadas con esta medida, teniendo en cuenta que de acuerdo a lo indicado por la OACP la libertad de estas personas se produciría a finales de diciembre de 2015.



ACR Agencia Colombiana
para la Reintegración



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

En razón de lo anterior, la ACR desarrolló un proyecto de reincorporación a la vida civil para estas personas en consideración a su contexto diferencial y dispuesto a sus necesidades, para lo cual ha tenido en cuenta incluso la necesidad de realizar modificaciones a su reglamentación actual.

Ahora bien, aunque las personas indultadas han tenido una gran receptividad frente a la ACR y la atención brindada, ha sido difícil poder realizar la proyección de un proceso de reincorporación totalmente enfocado. Esto último debido a que la ACR no cuenta con la información suficiente sobre las orientaciones y planteamientos que tienen las FARC-EP respecto a sus necesidades en un proceso de reincorporación.

En todo caso, la ACR ha estado dispuesta a aportar todo su conocimiento y ha sido flexible ante las necesidades del nuevo proceso de reincorporación. Una muestra de esta disposición es que mediante la promulgación de la resolución 0075 de 2016 ha modificado parámetros jurídicos para responder de la debida manera a los nuevos esquemas planteados. Se han modificado formatos y procedimientos, como por ejemplo el acta de compromiso para ingreso al proceso de reincorporación, el Sistema de Información para la Reintegración (SIR), las cartas de atención provisional en salud, entre otros.

ACOMPANAMIENTO EN CARCELES DE PERSONAS INDULTADAS

A partir, de diciembre 20 de 2015, la ACR conformó un equipo de profesionales con experiencia en intervención psicosocial en Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios (EPC) del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) para realizar el proceso de transición de las treinta (30) personas indultadas por el Gobierno Nacional. Es de resaltar que la ACR ya tiene experiencia en el tema de intervención psicosocial con personas internas en EPC, con el objetivo de prepararlos para su salida en libertad y propiciar la mejor adaptación a la nueva vida civil.

Desde esta fecha, la ACR ha ingresado de manera permanente a los EPC donde se encuentra este grupo de personas, realizando procesos de preparación y transición para la salida en libertad y posterior adaptación a la vida civil. Debe destacarse que las personas indultadas generaron una adecuada empatía con la ACR. Asimismo, es importante mencionar que algunas de las personas indultadas no contaban con la definición de un proyecto de vida diferente, ya que como ellos mismos lo establecen, desde temprana edad estuvieron en la guerra, luego pasaron a los EPC y no saben que es tener una vida en la civilidad.

En este marco de acción en los EPC, la ACR ha tenido que realizar una importante gestión de manejo debido al descontento con el Gobierno Nacional por la demora en el otorgamiento de la medida de indulto, la promesa de medidas de resocialización especiales por parte del INPEC mientras salieran

Agencia Colombiana para la Reintegración

Calle 12 C No. 7 - 19

PBX: 593 22 11

www.reintegracion.gov.co





en libertad, entre otros. Para mitigar este descontento, las condiciones de salud, de habitabilidad, etc., se favorecieron mientras estuvieron reunidos en el Complejo Penitenciario y Carcelario de Bogotá COMEB Bogotá (LA Picota) y en Reclusión de Mujeres RM Bogotá (El buen Pastor).

ACOMPAÑAMIENTO DE SALIDA EN LIBERTAD DE PERSONAS INDULTADAS

Como resultado de los antecedentes mencionados y varias reuniones previas, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) solicitó a la ACR continuar con el acompañamiento a estas personas en COMEB Bogotá (La Picota) y a RM Bogotá (El buen Pastor). Posteriormente, los días 20, 22 y 26 de enero de 2016, recobrarán su libertad un total de 26 indultados. El primer día salieron 16, luego salieron 8 y posteriormente 2 más.

La ACR acompañó esta salida junto a otras instituciones, representantes de la Organización de Naciones Unidas (ONU) y representantes de la Coalición Larga Vida a las Mariposas, quienes acompañan el proceso de presos políticos de las FARC. Además asistieron comunicadores sociales de la OACP, quienes documentaron todo el proceso de salida en libertad de los indultados.

En los tres (3) eventos de salida en libertad de las personas indultadas, la ACR acompañó a los indultados con quienes reiteramos se generó una adecuada empatía, confianza y emoción positiva.

Los tres eventos de salida, se realizaron con estricta confidencialidad frente a los medios de comunicación.

IMPLEMENTACIÓN DE CASA DE ACOGIDA

Una vez liberados las 26 personas indultadas fueron desplazadas a una casa de acogida designada por la OACP, un hotel con condiciones adecuadas para recibirlos y hospedarlos. Desde el 20 de enero de 2016, la ACR ha estado acompañando a las personas indultadas en horario diurno extendido para brindarle todo el apoyo a sus necesidades (al menos 8 horas al día).

La ACR ha adelantado actividades individuales y grupales, las cuales han consistido principalmente en:

- Aumentar la empatía y confianza con la institucionalidad y el gobierno
- Generar sensación de seguridad personal en los indultados y coordinar con las entidades competentes talleres para presentarles la oferta del Estado en materia de protección a la vida, honra, integridad y seguridad (UNP)
- Brindar acompañamiento a los efectos de prisionización y adaptación al nuevo contexto
- Brindar escucha activa y asesoría a las necesidades psicosociales de los indultados
- Comenzar apoyo en la planeación de nuevo proyecto de vida



ACR Agencia Colombiana
para la Reintegración



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

De igual forma, la ACR ha dispuesto de cinco (5) profesionales especializados quienes han estado pendientes de las personas indultadas, cuatro de estos profesionales han estado de manera permanente en la casa de acogida y otro se encuentra coordinando todas las necesidades operativas para el adecuado desarrollo de la atención.

A su vez, la ACR ya cuenta con un equipo de profesionales preparados para la atención de las personas indultadas, incluso con profesionales entrenados en cada región hacia donde se desplazarán, para así poder atenderlos en estos territorios.

En cuanto a las actividades, se han realizado algunos conversatorios grupales que han girado en torno a las fortalezas y capacidades que tienen las personas indultadas, las cuales pueden ser potencializadas a lo largo de su proceso de reincorporación.

Como parte de este proceso de reincorporación, se ha realizado un acompañamiento a las salidas de la casa de acogida de los indultados, las cuales se desarrollan cerca al sector, para reducir la ansiedad y contribuir a la percepción de auto seguridad en el nuevo espacio ciudadano.

Así mismo, con el acompañamiento de un representante del Ministerio de Salud se ha reforzado a nivel grupal la dimensión de salud. Además, se han abordado temáticas a nivel personal, familiar, salud, educativo, productivo y de proyecto de vida en general. En este punto es importante destacar que los indultados han ido expresando todas sus percepciones afectivas de manera autónoma y espontánea. Lo cual ha sido valorado por los profesionales de la ACR para comenzar la orientación en su tránsito a la ciudadanía.

De igual forma es de anotar, que varias personas indultadas de manera espontánea, han comenzado a dialogar sobre su pasado en la guerra, sus afectaciones psicológicas, pérdidas de seres queridos, razones del porqué ingresaron a la organización, entre otros efectos psicológicos que incluyen también el tema de responsabilidad y reconocimiento frente al daño de otros.

OBSERVACIONES

Desplazamiento de personas indultadas a sitios de residencia de sus familias como aspecto prioritario: Algunos de los indultados, establecen que su principal prioridad es lograr materializar sus proyectos familiares. Por lo tanto están esperando ansiosamente el apoyo económico del Gobierno para desplazarse hacia sus sitios de residencia (La OACP se comprometió a entregar 500.000 pesos a cada persona).

Hasta el momento, han salido de la casa de acogida cuatro (4) personas quienes se desplazaron hacia los departamentos de Arauca, Antioquia, Curdinamarca y Meta. Posteriormente, saldrán otras



ACR Agencia Colombiana
para la Reintegración



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

personas hacia el departamento del Huila. Para ello, la OACP otorgó el primer desembolso de apoyo económico como apoyo para el traslado a través de FONDO PAZ. A estas personas se les esperó debidamente en dichas zonas a través de los profesionales de la ACR que se encuentran en estas regiones y darán comienzo a su proceso de reincorporación a la vida civil desde una perspectiva local.

Los profesionales de la ACR, han enfatizado su enfoque de apoyo con carácter humanista y siempre le han indicado a las personas indultadas que debemos creer en el proceso de dialogo que está cursando en La Habana, así como esperar el marco del posible proceso de reincorporación que se defina allí, debido a que este proceso muy seguramente traerá beneficios para todos.

Situación de Salud

Respecto al componente de Salud, dieciséis (16) de las personas indultadas manifiestan presentar algún tipo de enfermedad. Según valoración médica, algunos de ellos sufren de convulsiones, dolor e infección en riñones, hipertensión, hipoglicemia, leishmaniasis, problemas óseos, varicocele, úlceras gástricas, entre otras.

En cuanto al tema de discapacidad, doce (12) personas indican alguna discapacidad. Estas se ven reflejadas en diferentes problemas de movilidad, ausencia de miembros debido a heridas de guerra, dolores continuos y profundos en la cabeza y afectaciones visuales.

Respecto a las mujeres, una de ellas reporta haber sufrido un aborto, según manifiesta “perdió a su bebé de 6 meses debido a un accidente tratando de pasar un tronco que hacia las veces de puente” y otra mujer se encuentra en estado de embarazo.

La ACR ha acompañado con especial diligencia a la mujer en estado embarazo, se asistió a la primera cita de control prenatal en la Unidad Médica Ambulatoria de Occidente, donde fue valorada por un Ginecólogo y se le entregó orden de exámenes y de medicación prenatal. Los profesionales de la ACR asumieron por su cuenta los costos del transporte para realizar algunos traslados de las personas indultadas a citas médicas. Adicionalmente, nuestros profesionales acompañaron a las personas indultadas a estas citas. Para facilitar la atención recomendamos que FONDOPAZ implemente un mecanismo para asumir el financiamiento de estos procesos.

Se realizó una brigada de salud programada con el Ministerio de Salud, la cual contó con el apoyo de un médico internista y una enfermera jefe de la Fundación Santafé de Bogotá, quienes fueron traídos por FONDOPAZ. Estos profesionales médicos realizaron valoraciones a cada uno de los indultados y el médico especialista dio recomendaciones puntuales y específicas para quienes ameritaban algún tipo de atención prioritaria. Después de esto, se gestionaron formulas médicas y se suministraron medicamentos a cada uno de los pacientes.



La ACR sugirió la gestión de una silla de ruedas, para las personas indultadas que presentan discapacidad motora, dicha silla fue suministrado por el Ministerio de Salud.

La ACR realizó la entrega a cada persona indultada de una carta para atención provisional en salud mientras se da el desplazamiento de cada persona a sus zonas de residencia y poder así realizar la vinculación a la EPS subsidiada en cada zona específica. Con dicho documento pueden ser atendidos únicamente por urgencias hasta que de manera formal se defina su afiliación al sistema, en coordinación con el Ministerio de Salud, las secretarías de Salud departamentales y municipales, entre otros actores.

INGRESO FORMAL DE LOS INDULTADOS AL PROCESO DE REINCORPORACIÓN DE LA ACR

La ACR realizó el debido ingreso de las 26 personas indultadas quienes se incluyeron en el Sistema de Información para la Reintegración (SIR), la plataforma se encuentra debidamente ajustada, lo que permite que formalmente se encuentren en el Proceso de Reincorporación a la Vida Civil de la ACR.

Ver pantalla de SIR respecto al proceso de Reincorporación a la vida civil

Estado del Participante	Código Individuo	Número Doc.	Nombre completo	Centro de Servicios
<input checked="" type="checkbox"/> Activa	50-00023	1123863056	MARITZA YURANI BUEDA PAYANENE	ACR ACUERDOS DE PAZ
<input checked="" type="checkbox"/> Activa	50-00015	1066729373	EVER LUISES VERBEL HOYOS	ACR ACUERDOS DE PAZ
<input checked="" type="checkbox"/> Activa	50-00026	3231922	REINALDO BUSTOS CASTRO	ACR ACUERDOS DE PAZ
<input type="checkbox"/> Activo	50-00017	1114875328	GLORIA ALVAREZ MESTIZO	ACR ACUERDOS DE PAZ
<input type="checkbox"/> Activa	50-00019	1148684565	JEISON ORLANDO MORENO HERRERA	ACR ACUERDOS DE PAZ
<input type="checkbox"/> Activo	50-00010	1120362632	ALEXANDER RAMIREZ CARDOZO	ACR ACUERDOS DE PAZ
<input type="checkbox"/> Activa	50-00012	1075233104	ARMANDO SUSU NAGA DELGADILLO	ACR ACUERDOS DE PAZ
<input type="checkbox"/> Activo	50-00001	93343682	ARISTIDES LUNA POLOCHE	ACR ACUERDOS DE PAZ
<input type="checkbox"/> Activa	50-00007	40445403	SANDRA PATRICIA ISAZA RINCON	ACR ACUERDOS DE PAZ
<input type="checkbox"/> Activa	50-00002	1218214236	YENNY PAOLA QUITIAN VILLADA	ACR ACUERDOS DE PAZ
<input type="checkbox"/> Activa	50-00011	1065817240	ARIS ALBERTO CARRILLO PINTO	ACR ACUERDOS DE PAZ
<input type="checkbox"/> Activa	50-00016	11307250	EYDALIO RAMIREZ TELLEZ	ACR ACUERDOS DE PAZ
<input type="checkbox"/> Activa	50-00003	1038126898	GÉISON PALACIOS CASAMA	ACR ACUERDOS DE PAZ
<input type="checkbox"/> Activa	50-00013	1015452561	INBIANA ALEXANDRA ROMERO GAR...	ACR ACUERDOS DE PAZ
<input type="checkbox"/> Activa	50-00018	4945903	GUSTAVO C AVEDES	ACR ACUERDOS DE PAZ
<input type="checkbox"/> Activa	50-00005	86053888	CARLOS ANTONIO OCHOA CRUJELA	ACR ACUERDOS DE PAZ
<input checked="" type="checkbox"/> Activa	50-00009	12210727	LUKY MAVER CABALLERO RODRIGUEZ	ACR ACUERDOS DE PAZ
<input type="checkbox"/> Activa	50-00004	1050645448	JHON LEMEDY OSPINA PARRA	ACR ACUERDO
<input type="checkbox"/> Activa	50-00008	1121926899	LEIDY JOHANA GRANADOS	ACR ACUERDO
<input type="checkbox"/> Activa	50-00006	71754348	WILSON ANTONIO LOPEZ TAMAYO	ACR ACUERDOS DE PAZ
<input type="checkbox"/> Activa	50-00025	1218213702	MAURICIO SUAREZ SUAREZ	ACR ACUERDOS DE PAZ
<input type="checkbox"/> Activa	50-00021	1120474218	JOSE FLAMINGO BULLA BEDOYA	ACR ACUERDOS DE PAZ
<input type="checkbox"/> Activa	50-00024	1005044713	MARLENE ROMERO GARCIA	ACR ACUERDOS DE PAZ
<input type="checkbox"/> Activa	50-00022	83246206	LUIS GABRIEL CAVEDES LOPEZ	ACR ACUERDOS DE PAZ

De otra parte:

- Se estableció como lugar de procedencia: OACP-Indultados
- En la validación operativa se incluyó:
 - ✓ Carta de aceptación OACP con resolución indulto Ministerio Justicia

Agencia Colombiana para la Reintegración

Calle 12 C No. 7 -- 19

PBX: 593 22 11

www.reintegracion.gov.co



- ✓ Copia de contraseña (en espera de cédula)
- ✓ Certificado de cuenta bancaria
- ✓ Acta de compromiso con la ACR
- ✓ Beneficio de apoyo económico se encuentra programado para el día viernes 29 de enero de 2016.

- En la validación jurídica se tomó en cuenta la carta de aceptación OACP.

SEGURIDAD

La ACR les pidió a las 26 personas indultadas que compartieran su percepción respecto a su seguridad. De estas personas, 17 manifiestan que están de acuerdo y es su voluntad tramitar su estudio de nivel de riesgo con la Unidad Nacional de Protección (UNP). De estas diecisiete (17) personas indultadas, diez (10) afirman que autorizan la gestión sólo cuando informen su necesidad precisa respecto a la situación de seguridad. Los demás indican no percibir ningún riesgo para su seguridad.

De igual forma, la ACR, mediante el enlace de seguridad, gestionó la vigilancia 24 horas en los alrededores de la casa de acogida por parte de la Policía Nacional. Por tanto, el lugar cuenta con seguridad desde el primer día.

En esta materia, no se brinda directamente ningún esquema de protección a las personas en proceso de reincorporación por parte de la UNP, dado que todavía no se cuenta con ningún estudio de riesgo. Sin embargo, la ACR sí tiene a su cargo activar los protocolos ante la UNP ¹ que se deriven de las respectivas solicitudes individuales o grupales para atender estas situaciones.

ALGUNAS DIFICULTADES

Falta de definición efectiva de personas con indulto

El día 20 de Diciembre de 2015, la OACP convocó a 30 integrantes de las FARC para informarles la concepción de medida de indulto por parte del Gobierno Nacional. Estas personas fueron trasladadas de diferentes EPC lejanos hacia COMEB Bogotá (LA Picota) y hacia RM Bogotá (El Buen Pastor). El mismo día, se informó a uno de ellos que no podría ser indultado ya que le aparecían otros antecedentes judiciales diferentes al delito de rebelión. Esto generó inconformidad en esta persona y en sus otros 29 compañeros. De igual forma, ha sucedido con otras dos personas que ya habían sido notificadas con indulto.

¹ De conformidad con lo establecido en el parágrafo 8° del artículo 6° del Decreto 4912 de 2011, modificado por el canon 2° del Decreto 1225 de 2012, compilado en el artículo 2.4.1.2.6. del Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior 1066 de 2015.



Debe tenerse en cuenta que dichos percances judiciales generan desconfianza en el Gobierno Nacional y generan una alta emotividad negativa, debido a los traslados desde otros EPC, rompimiento de vínculos familiares, desesperanza aprendida y alta ansiedad.

Respecto a lo anterior, las 26 personas indultadas han manifestado y solicitado en repetidas ocasiones a la OACP, que sus compañeros que no salieron favorecidos bajo la medida de indulto por el Gobierno Nacional, sean devueltos a los EPC de donde se les trasladó para supuestamente otorgarles la medida, ya que allí se encuentran sus familiares y redes de apoyo.

Desesperación por la salida en libertad

Las personas indultadas, quienes fueron informadas de la medida de su indulto desde el día 20 de diciembre de 2015, esperaban con ansias poder estar con sus familias para el día 24 de diciembre de 2015, al no poder salir para este día, esperaron luego poder salir en libertad antes de fin de año 2015, y de igual forma no pudieron salir. Con el pasar de los días despertaron alta ansiedad y desesperación, más aún cuando comenzó el nuevo año (2016) y tampoco pudieron salir. Durante este periodo la ACR realizó contención emocional respecto a las emociones negativas generadas por el aplazamiento del periodo de prisionización. También se debe mencionar que una persona indultada recobró su libertad antes que los demás, debido a que fueron más ágiles los tiempos de su proceso ordinario.

Dificultades con la concepción de “desmovilizado”

El proceso de reincorporación que adelanta la ACR con las personas indultadas se ha realizado en un marco de indicaciones parciales y con exigencias impartidas demasiado cerca a las fechas límites de cumplimiento, lo cual conlleva serias dificultades de implementación y para la prevención de riesgos. Al ofrecer el beneficio de indulto a estas personas, el Estado no proporcionó a los beneficiarios las claridades necesarias respecto a la condición que deberían ostentar para que éste se materializara, toda vez que se partió del supuesto de que los beneficiarios no deberían ser denominados “desmovilizados”. A pesar de lo anterior, el marco legal utilizado para aplicar el indulto, fue el artículo 1² del Decreto 3360 de 2003³, el cual reglamenta la Ley 418 de 1997⁴, por lo que conceptualmente y

² “Cuando se trate de **desmovilización colectiva** en el marco de acuerdos con el Gobierno Nacional, la calidad de miembro del grupo armado organizado al margen de la ley de que se trate, se acreditará mediante una **lista de desmovilizados suscrita por los voceros o miembros representantes de dicho grupo, en la que se reconozca expresamente tal calidad.**

Esta lista debe ser recibida y aceptada por el Alto Comisionado para la Paz.

*La lista de que trata el presente artículo **habilita al desmovilizado para acceder al proceso de reincorporación v sustituye, para todos los efectos, la certificación expedida por el Comité Operativo para la Dejeción de las Armas, Coda.**” (Negrilla y subrayado fuera del texto original).*

³ Actualmente compilado en el artículo 2.3.2.1.2.4. del Decreto 1081 de 2015 Reglamentario Único del Sector de la Presidencia.

⁴ Promulgada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 702 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014.



jurídicamente en el marco legal vigente son “desmovilizados”, situación que no es del agrado ni de la aceptación de los indultados ni de las FARC.

De hecho, en consideración de lo anterior la ACR modificó el acta de compromiso para el ingreso del proceso de Reincorporación, dado que allí se mencionaba el decreto 3360 de 2003, aunque dicho documento tuvo la aprobación previa por parte de la OACP. También se precisaron los compromisos del proceso de reincorporación, esto se realizó de manera concertada con las personas indultadas, sus representantes, abogados y con la OACP.

Igualmente, es necesario ser muy claros con las condiciones sobre las cuales se abordan a las personas indultadas. Respecto al desembolso de apoyos económicos, es menester tener cronogramas muy bien definidos, cifras claras debido a que las personas indultadas necesitan programar sus encuentros con sus familiares, desplazarse a lugares de residencia y obtener artículos necesarios para el ejercicio de su ciudadanía. De lo contrario, las emociones negativas, la ansiedad y el descontento, pueden generar altos retrasos en los procesos de reincorporación a la vida civil que se adelantan.

Cohesión vs autonomía personal

Varias de las personas indultadas, han manifestado a la ACR que su deseo, más que continuar con las FARC, es desplazarse hacia donde sus familias, recuperar su tiempo perdido, trabajar y encontrar estabilidad familiar y social. Es de aclarar que estas posturas las refieren en conversaciones de intervención psicosocial con psicólogos ACR, porque no se atreven a comentar sus posturas de manera grupal al sentirse cohesionados por los representantes de las personas que viajan a La Habana y por los representantes de la coalición larga vida a las mariposas.

Se observó que las mismas personas indultadas no quisieron compartirse los sitios de desplazamiento entre ellos mismos y prefirieron solamente comunicarlo a la ACR. Entre las mismas personas indultadas se observaron discordias debido a la exigencia de los representantes del grupo (quienes viajan a La Habana) para obtener conocimiento de las zonas de desplazamiento.

De igual forma, la Coalición larga vida a las mariposas sostuvo varias reuniones grupales con las personas indultadas para invitarlos a continuar con su proyecto político. Respecto a esto, la ACR no intervino de ninguna forma y dejó espacio libre para que pudieran realizar lo considerado.

A su vez, se observa que varias personas indultadas que habían decidido desplazarse hacia donde sus familias, decidieron a último momento no hacerlo y más bien quedarse residiendo en la ciudad de Bogotá en donde no cuentan con red de apoyo, incluso personas con discapacidades físicas que



ACR Agencia Colombiana
para la Reintegración



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

deben recibir tratamiento especializado, cambiaron reactivamente de planes y definieron que irían a visitar a sus familias y regresarían luego a la Ciudad de Bogotá donde no cuentan con redes de apoyo.

En cierto momento, se ha sugerido a representantes de la coalición larga vida a las mariposas, que tengan en cuenta un enfoque territorial para continuar con su proyecto político y no centralizado en la ciudad de Bogotá, lo cual rompe con redes de apoyo de las personas indultadas y además dificulta la reincorporación.

Finalmente, se resalta que varias de las personas indultadas tienen la concepción de que podrán vivir en las casas de acogida que ofrece el Gobierno Nacional y con el apoyo económico de manera permanente, sin pensar en su autonomía ciudadana que incluye en un plan de generación de ingresos personal. Ante esto, se les ha comunicado que la casa de acogida es solo por tres (3) meses y para las personas que no cuentan con red de apoyo efectiva. Se les explicó que ellos deben ser autónomos en su generación de ingresos y sostenimiento y que la ACR los acompañará en dicho proceso.

OPORTUNIDADES DE MEJORA

Respecto a los canales de comunicación

Teniendo en cuenta la necesidad de mejorar los canales de comunicación efectivos, se ha sugerido e indicado la necesidad de constituir un comité interinstitucional, el cual debe operar de forma permanente, con la participación de: OACP, ACR, Ministerios de Salud, Educación, Trabajo, Defensa, SENA y demás entidades encargadas de proveer servicios necesarios para materializar una ruta de reincorporación.

Adicionalmente, consideramos pertinente implementar un mecanismo de seguimiento mensual con la OACP, la ACR y los representantes FARC (indultados) así como con las organizaciones que acompañan, con el fin de revisar el proceso y tener en cuenta oportunidades de mejora. Es necesario empezar a convocar y coordinar esta instancia.

Respecto a la casa de acogida

La casa de acogida, es una medida que no puede sostenerse de manera permanente, para no generar dependencia frente a la oferta pública. Algunas personas indultadas piensan que se dedicarán a fungir como promotores de paz, pero no tienen en cuenta la necesidad de la generación de ingresos autónoma, incluso creen que podrán residir sin tiempo límite en la casa de acogida. Por ello, ha sido necesario sensibilizarlos al respecto.

La casa de acogida debe contar con una persona responsable, que actúe como administrador permanente de la casa y esté al tanto de cualquier eventualidad o percance, así como de las normas



ACR Agencia Colombiana
para la Reintegración



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

de convivencia mínimas en una casa de acogida. Es importante aclarar que la ACR no dispone de esa capacidad, ni posee las herramientas jurídicas, administrativas ni financieras necesarias para asumir esta función indispensable para el correcto funcionamiento de dicha casa.

Como mencionamos en el párrafo inicial, esta comunicación no tiene otro propósito más que generar las alertas tempranas necesarias, que nos permitan tomar los correctivos de Estado para ofrecer la mejor atención a las personas indultadas en el marco del proceso de paz que se desarrolla en La Habana.

Cordialmente,

JOSHUA MITROTTI VENTURA

Director General